

Auto No. 1128

RAD.- 76001-3103-002-2013-00228-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda EJECUTIVA adelantada por la sociedad BÖHMER & CIA. S.A., por intermedio de apoderado judicial en contra de COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLIN, COMUNIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR, CECILIA VASQUEZ SANDINO DE CHAVARRIAGA, ANGELA ESCOBAR DE VASQUEZ, MIGUEL VASQUEZ GALVIS, FUNDACION DE TODO CORAZON HERNAN HENAO EN LIQUIDACION, ANGELA ZUÑIGA DE NUÑEZ, FLOR ANGELA FUENTES DE ANGARITA, BEATRIZ OTERO DE DELGADO, LUZ ANGELA CIFUENTES DE PAZ, CLEMENCIA ZUÑIGA DE LOPEZ, BETHY HENAO DE ZUÑIGA, TERESA AGUILERA CASTRO, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y CARLOS HERNAN DELGADO, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante señor MIGUEL VASQUEZ SANDINO y contra sus HEREDEROS INDETERMINADOS se observa que la misma presenta la siguiente anomalía:

Como quiera que de conformidad con lo establecido en los numerales 5º y 6º del art. 75 del C. de Procedimiento Civil, lo que se pretenda debe ser expresado con precisión y claridad, la parte actora deberá aclarar las pretensiones por cuanto en los numerales 1b y 2b solicita el cobro de intereses corrientes desde una fecha exacta, pero también que después debe tenerse en cuenta un abono realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la demanda, por ello deberá formular nuevamente las pretensiones de la demanda aplicando cada uno de los abonos realizados por el deudor antes de la presentación de la misma.

RESUELVE

1º.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.

2º.- Conceder a la parte demandante el término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 187 DE HOY NOV-17 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria